



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0063561/2014

Córdoba, 11 DIC 2014

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación de la Lic. Sebastián Bertucelli - DNI 5069703, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) a los fines que preste sus servicios como docente del curso de postgrado: "Reintegro a la vida cotidiana de personas institucionalizadas: co- construcción de dispositivos institucionales en red a fin de concretar derechos humanos básicos"

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

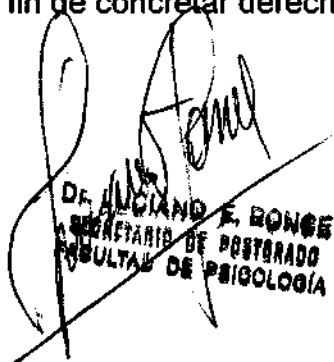
Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

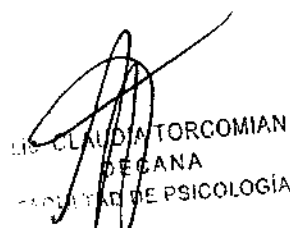
Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer al Lic. Sebastián Bertucelli DNI 5069703 los servicios prestados por el período 21/11/2014 al 29/11/2014 y declarar de legítimo abono, según Resolución Decanal 1841/2014, la suma de dinero equivalente al 100% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso de postgrado: "Reintegro a la vida cotidiana de personas institucionalizadas: co- construcción de dispositivos institucionales en red a fin de concretar derechos humanos básicos".


ALEJANDRO E. RONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA


CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

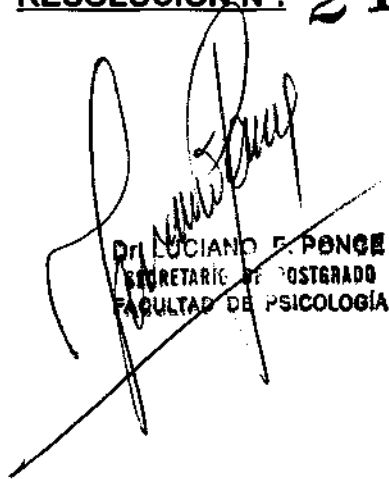


EXP-UNC:0063561/2014

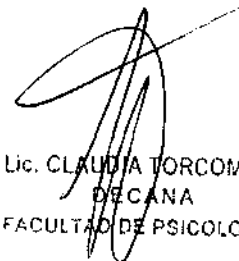
Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios generados por la actividad.

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCION N°: 2116


DR. LUCIANO E. PONCE
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA